demas antecedentes q.e han mediado, se halla obligado á continuar el servicio de este publico hasta la epoca que la misma señala, mayorm.te con la consideracion q.e ha tenido este Ayunt.o de aumentarle un cuarto por lista por los mayores gastos que ha hecho por la mayor parte; sin perjuicio de que este interesado al indicado Sr. de Diputacion, con arreglo, á su contrato y demas antecedentes q.e han mediado, se halle ob.do para que continue sirviendo á esta Ciudad del Ministerio articulo á cinco cuartos, y se traiga á ello dicho Abogado titular despacha su dimision, se cite á Concejo p.a el dia de mañana á las ocho horas de la misma tarde.

Junta.

Oyose una Suplica de Jose Mª Blanco, Alto determinado en esta Ciud.d, solicitando se le libre y conceda) en la presente quinta, por haversele tocado en la proxima pasada la suerte de Soldado y en la que se le admitió un prefugo que como p.a ir en su lugar, como se verifica y actualm.te existe segun el competente

Pasando en Secretaria con el expediente su prefugo en otro tenor